



ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada de fecha 26 de marzo de 2024, las bases para la provisión de puestos de Jefatura, funcionario de carrera, por el sistema de concurso de méritos:

“...BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de los siguientes puestos de Jefatura, funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

1.-Jefe/a de servicio de nuevas tecnologías e informática.

Servicio/Dependencia	Nuevas Tecnología e Informática
Id. Puesto	1-AG-1.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso
Complemento específico	1.830,58 € (mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1





2.-Jefe/a de servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

Servicio/Dependencia	Planeamiento y Gestión Urbanística
Id. Puesto	1-SCI-5.1-01
Denominación del puesto	Jefe/a Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/ Movilidad Interadministrativa
Complemento específico	1.830,58 €(mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

3. Jefe/a de Servicio de Coordinador de Servicios Sociales

Servicio/Dependencia	Servicios Sociales
Id. Puesto	1-DSC-4.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio Coordinador/a de Servicios Sociales
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/Movilidad Interadministrativa

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





Complemento específico	1.755,52 €(mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

4.-Jefe/a de servicio de biblioteca.

Servicio/Dependencia	Políticas Sociales/Cultura
Id. Puesto	1-DSC-2.1-01
Denominación del puesto	Jefe/a Servicio de Biblioteca
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	24
Titulación:	Título de Grado,Doctor,Licenciado,Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/ Movilidad interadministrativa
Complemento específico	1.376,70 € (mensual)
Complemento de destino	697,43 € (mensual)
N.º de vacantes	1

5.- Jefe/a de negociado de contratación.

Servicio/Dependencia	Vicesecretaría
Id. Puesto	1-AG-10.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a negociado de contratación
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Titulación:	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7M2
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





	equivalente
Forma de provisión	Concurso
Complemento específico	987,86 € (mensual)
Complemento de destino	610,00 € (mensual)
N.º de vacantes	1

6. Jefe/a de negociado de gestión presupuestaria.

Servicio/Dependencia	Intervención
Id. Puesto	1-AG-2.0-04
Denominación del puesto	Jefe/a Negociado
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Titulación:	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalente
Forma de provisión	Concurso/ Movilidad interadministrativa
Complemento específico	987,86 € (mensual)
Complemento de destino	610,00 € (mensual)
N.º de vacantes	1

7.-Jefe/a del servicio de personal.

Servicio/Dependencia	Recursos Humanos
Id. Puesto	1-AG-5.0-01
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio de Personal
Id. Registro Personal	_____
Naturaleza	Funcionario
Nombramiento	Funcionario de carrera
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





Nivel	28
Titulación:	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
Forma de provisión	Concurso/Movilidad Interadministrativa
Complemento específico	1.830,58 € (mensual)
Complemento de destino	995,93 € (mensual)
N.º de vacantes	1

SEGUNDA. Requisitos y Condiciones de Participación

Para acceder a estos puestos de trabajo, será necesario:

- a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
 - b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
 - c) Deben pertenecer al Cuerpo/Escala/Subescala/Clase o Categoría al que se encuentre adscrito los puestos convocados, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT, y señalados en la base primera.
 - d) Puede participar personal de otras Administraciones, en aquellos puestos en los que así venga, establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
- En la base primera se determina en el apartado forma de provisión, de cada uno de los puestos convocados, los que se pueden proveer con movilidad interadministrativa y podrán participar personal de otras administraciones.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 20 del Decreto 51/2025, de 24 de Febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las bases de la convocatoria se publicarán de forma íntegra en el BOP, así como en el tablón de anuncios, de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.camas.sedelectronica.es), para su mayor conocimiento y un extracto de las mismas en el BOJA, a partir del cual, se presentará las solicitudes de los interesados.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





Con la solicitud, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se presentará:

- * La documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.
- * Documento de autobaremación de dichos méritos (Anexo II)

La solicitud y el documento de autobaremación deberán estar debidamente firmado por el interesado.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

Estarán presentes en las Comisiones de Valoración, con voz pero sin voto, las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Camas, mediante la libre designación de una persona representante por cada una de ellas.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 62.2 del Decreto 51/2025, de 24 de Febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de Méritos

A.-Méritos computables:

La adjudicación del puesto de trabajo, se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a la siguiente baremación, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.-Experiencia profesional. Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos. La valoración de la experiencia profesional adquirida se llevará a cabo en función del tiempo de servicios prestados, tanto con carácter definitivo, como provisional, **en los diez últimos años en el desempeño de puestos del mismo cuerpo y especialidad**, valorándose de distinta forma la experiencia profesional en puestos de nivel competencial superior, igual o inferior al del puesto solicitado.

En la valoración del trabajo desarrollado, tanto por el factor nivel de puestos como por el de experiencia en el desempeño de puestos, los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año en cada supuesto. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán. La valoración se realizará en la forma siguiente:

Experiencia por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo en cada nivel en el Ayuntamiento de Camas o en cualquier otra Administración.

- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel superior al que se opta: 2,5 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel igual al que se opta: 2 punto.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta: 1,50 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en tres o cuatro niveles al puesto que se opta: 1,25 puntos.
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en cinco o más niveles al puesto que se opta: 1 punto.

2.-Posición alcanzada en la carrera profesional(Grado personal) Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, el grado personal que tuviese reconocido la persona interesada, en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- a. Por poseer un grado personal de igual nivel o superior al del puesto que se solicita: 15 puntos.
- b. Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita:

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





12 puntos.

d. Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 9 puntos.

e. Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

3.-Permanencia en el puesto. La valoración será de 1,9 puntos por año de permanencia o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 19 puntos, en el puesto de trabajo desde el que se participe.

4.- Antigüedad. La valoración será de 1 punto por año de servicio o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 20 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

A estos efectos, la antigüedad como personal laboral debe ser valorada en los mismos términos que los servicios prestados como personal funcionario cuando los primeros se desarrollan en un puesto de trabajo que, siendo de adscripción laboral en un principio, haya sido posteriormente objeto de funcionarización.

5.- Titulaciones Académicas. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, la posesión de titulaciones académicas oficiales distintas a la utilizada para el acceso al grupo o subgrupo y, en su caso, especialidad desde el que se concursa, siempre que no sean necesarias para obtener otra superior y sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder al grupo o subgrupo y, en su caso, especialidad a que esté adscrito el puesto solicitado.

1. Doctorado universitario : 6 puntos.

2. Máster universitario o equivalente : 4 puntos. No serán objeto de valoración como méritos los Másteres exigidos como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario.

3. Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster exigido como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario : 3 puntos.

4. Grado Universitario : 1,5 puntos.

5. Diplomatura Universitaria: 1,25 puntos.

6.- Ciclo Formativo Grado Superior: 1 punto.

6.-Formación. Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadida a la exigida. **Se valorará hasta un máximo de 10 puntos** según la siguiente clasificación:

Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 10 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo. Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

1.-Cursos impartidos. Oficial 0,04 valor hora. No oficial 0,02 valor hora.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





2.- Cursos recibidos con aprovechamiento. Oficial 0,04 valor hora. No Oficial 0,02 valor hora

3.- Cursos de Asistencia. Oficial 0,02 valor hora. No oficial 0,01valor hora.

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial. Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso. El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, han de tener relación con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género, la función pública y el conocimiento de idiomas. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso. Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación. Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala, Clase o Categoría correspondiente. No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B.- Puntuación La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se resolverá en favor del personal funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados del baremo de méritos, contemplados estos por el orden del mismo. De persistir este, el desempate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayor antigüedad, sin la limitación establecida en el baremo de méritos.
- b) Si no se alcanzase el desempate aplicando el criterio anterior, se resolverá el mismo en favor de la persona cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada; si persistiera el empate, se resolverá de forma sucesiva aplicando el mismo criterio para el segundo apellido y, de seguir empatando, para el nombre. Si aún así persistiera el empate, se resolvería de igual manera por la letra del DNI o NIE.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente los puestos convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola a la Alcaldía para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión* tras resolución motivada de éste.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





ANEXO I

I. Datos de la Convocatoria

1.1 Ayuntamiento de Camas

1.2 Puesto:

1.3 Sistema de Selección:

II. Datos Personales

2.1 Apellidos y nombre

2.2 Documento Nacional de Identidad:

2.3 Fecha de nacimiento

2.4 Domicilio

2.5 Población y provincia

2.6 Teléfono

III. Titulación

3.1 Titulación

3.2 Centro de Expedición y fecha

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de de 2025

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad .:	Correo electrónico:

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

--

3.- MÉRITOS A VALORAR:

1. Experiencia Profesional (máximo 25 puntos)		PUNTO S
SUMA EXPERIENCIA		

2. CARRERA/GRADO (máximo 15 puntos)		PUNTO S
SUMA GRADO		

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





3. Permanencia en el Puesto (máximo 19 puntos)		PUNTO S
SUMA PERMANENCIA PUESTO		

4.- Antigüedad (máximo 19 puntos)		PUNTO S
SUMA ANTIGÜEDAD		

5. Titulaciones Académicas (máximo 12 puntos)		PUNTO S
SUMA TITULACIONES ACADÉMICAS		

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





6.- FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)

A. Cursos, Jornadas..	Nombre o denominación, curso,jornada.....	N.º DE HORAS	PUNTOS
SUMA TOTAL FORMACIÓN			

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1,2,3 ,45 Y 6), (Máximo 100 puntos)

PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" y "PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO" de este impreso.

En a de
de 20... El/La Solicitante

Fdo.:

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº.- 41900-Camas (Sevilla).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5TPKZPPGQNER9YMDWXXS4K7MZ
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

